

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-03-2024

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección por Licitación Pública número LP-MEN-01-2022, de conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA-POPULAR DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS FOCALIZADAS EN TERRITORIOS RURALES Y RURALES DISPERSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EDUCACIÓN RURAL - ZONA I Y ZONA II.

ALCANCE DEL OBJETO IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

El alcance de los contratos (diferenciados por su focalización territorial) permitirá fortalecer la gestión educativa territorial en (14) departamentos, específicamente en 21 ETC - Entidades Territoriales Certificadas, 84 municipios y 84 Establecimientos Educativos – EE (una por cada municipio priorizado), bajo las orientaciones del Plan Especial de Educación Rural (PEER). Esto se hará alrededor de dos (2) propósitos:

- Fortalecimiento de las capacidades de las Secretarías de Educación en favor de la educación rural del país;
- Consolidación de espacios de trabajo conjunto, aprendizaje colaborativo y gestión institucional y pedagógica alrededor de propuestas en educación en las zonas rurales.

En este sentido, las líneas de trabajo propuestas para el impulso de este proceso y que se desarrollarán de manera simultánea son las siguientes (las cuales se desarrollarán con detalle en el numeral 6 del documento anexo técnico

- i. Línea 1: Alistamiento del proceso técnico y operativo para el despliegue del proceso territorial.
- ii. Línea 2: Análisis de capacidades institucionales para el mejoramiento del servicio educativo en las zonas rurales
- iii. Línea 3: Apropriación y Activación del Plan Especial de Educación Rural como Herramienta de Planeación Educativa a Nivel ETC y EE.
- iv. Línea 4: Escenarios de participación y articulación para la educación rural.
- v. Línea 5: Fortalecimiento de capacidades financieras y administrativas en las ETC y EE.

El proceso licitatorio está distribuido en dos zonas para el despliegue a nivel de ETC, la selección de las zonas se debe a la calificación en el indicador de gestión, contexto territorial étnico-rural y problemáticas comunes del sector educativo que se van a atender en las líneas de acción.

- **Zona 1 Región Oriental Amazónica:** Conformado por (9) Entidades Territoriales Certificadas y (45) municipios.
- **Zona 2. Pacífico – Caribe.** Conformado por (12) Entidades Territoriales Certificadas y (39) municipios.

Revisar el detalle de la focalización en el Pliego de Condiciones y Anexo Técnico del Proceso.

Los proponentes para fortalecer la gestión educativa territorial en Entidades Territoriales focalizadas, bajo las orientaciones del Plan Especial de Educación Rural (PEER), deberán presentarse dando cumplimiento a cada uno de los requerimientos señalados previamente para la zona 1 y la zona 2.

Los proponentes podrán presentar propuesta y participar para una o ambas zonas mencionadas en la focalización: Por lo tanto, podrán ser adjudicatarios de más de una (1) zona, de acuerdo con el cumplimiento de los indicadores financieros. La adjudicación en tal caso se realizará iniciando por la zona de mayor valor (Zona 2).

En virtud de lo anterior, si bien es cierto que el presente Proceso de Selección será uno sólo, a través de éste se podrán adjudicar hasta dos (2) contratos, de acuerdo con la zonificación señalada anteriormente.

(El detalle de la contratación puede ser verificado en el Anexo Técnico del Proceso).

CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando al proceso No, **LP-MEN-03-2024**, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, ingresando al proceso No. **LP-MEN-03-2024**, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ley 1150 de 2007, artículo 20, inciso 2o hace referencia a la contratación con organismos internacionales, así: "...los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades", en concordancia con lo dispuesto en el Decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, Capítulo V, De los contratos o convenios con organismos internacionales y del régimen jurídico aplicable a los contratos cuya celebración y ejecución es en el exterior, Artículo 3.6.1. "Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional". La presente contratación es financiada con recursos del Contrato Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, para ejecutar el "Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas", el cual establece que las adquisiciones se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos por el BID.

Revisado el contrato, tenemos que el capítulo IV sobre "ejecución del programa", las cláusulas 4.02 y 4.03, señalan que se podrá realizar la selección de servicios de consultoría, y de obras y bienes y

servicios distintos de consultoría utilizando cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones “siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el artículo 6.04 (b) de las normas generales” (Se subraya) También en el documento Anexo III- CO-L1229 de la Propuesta para el Desarrollo de la Operación-POD, título V, Acuerdos y Requisitos para la ejecución de las adquisiciones, numeral 5.3, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, aprueba el uso del Sistema de Compra de Contratación Pública de Colombia, para las siguientes adquisiciones: (i) bienes y servicios diferentes a los de consultoría, cuyos montos estén por debajo del límite establecido por el Banco para la aplicación del método de Licitación Pública Internacional; (ii) consultoría de firmas, cuyos montos estén por debajo del límite establecido por el Banco para la aplicación del método de selección de firmas consultoras con lista corta internacional; y (iii) consultoría individual. El Plan de Adquisiciones de la operación y sus actualizaciones indicará qué contrataciones se ejecutarán a través de los sistemas nacionales aprobados. Atendiendo lo dispuesto en el contrato de préstamo, antes de celebrarse el contrato, la entidad receptora elaboró el plan de adquisiciones incluyendo las contrataciones a celebrar para la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, así las cosas, estas contrataciones se encuentran incluida en el Plan de Adquisiciones identificadas con los consecutivos CO-L1229-P198491 y CO-L1229-P198493, bajo el Método de Selección Sistema Nacional.

1.1. LICITACIÓN PÚBLICA:

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista es LICITACION PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2.007, Reglamentado en el Decreto 1082 de 2.015, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente Licitación Pública.

De conformidad con el numeral 1º, artículo 2º, de la Ley 1150 de 2.007, el proceso para la escogencia de los contratistas se realizará, por regla general a través de Licitación Pública. Adicionalmente, procede esta modalidad de selección, toda vez que el objeto a contratar por su cuantía y por la naturaleza compleja del mismo, hace necesaria la comparación y ponderación de los elementos de calidad y precio de las ofertas,

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía de contratación de la entidad, que para el año 2024 es de (1.000 SMMLV, equivalentes a \$1.300.000.000 COP) al igual que lo contenido en numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la Licitación Pública.

En efecto, la escogencia del contratista, conforme a los servicios que pretende adquirir el MEN con el presente proceso de selección, se debe hacer al proponente que cumpla los requisitos habilitantes y con base en criterios objetivos que ponderen los elementos de calidad y precio de las ofertas.

Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio, incorporación con personal en situación de discapacidad e incentivo a servicios nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2.013, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2.012, los Acuerdo Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2.015, así como criterios diferenciales establecidos en la Ley 2069 de 2.020 y su reglamentación o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2.015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal — SECOP II y a la obligatoriedad de

convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

1.2. SELECCIÓN POR GRUPOS O ZONIFICADO.

Es importante señalar que, bajo el Decreto 142 de 2023 se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, promoviendo la división de los procesos en grupos o lotes, o la regionalización de los mismos. El citado artículo quedó así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.6.1. de presente Decreto. Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya.”

En virtud de lo anterior, las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes, atendiendo a criterios tales como:

- i. el tipo de entregable,
- ii. el valor del contrato, y
- iii. el ámbito geográfico de la entrega.

Para ello, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente Decreto. Dentro de estas Mipymes se encuentran, entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya.

Además, de promover la participación, en desarrollo del principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la presente licitación se tramitará y adjudicará por el sistema de grupos o lotes. Este sistema consiste en adelantar el proceso de selección acumulando en un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes (un mismo pliego, una documentación común de la propuesta, una audiencia común, etc.), pero conservando la independencia jurídica de cada una.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso asciende a **SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.412.765.089)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad, el cual se discrimina de la siguiente manera para cada ZONA:

Número de zona	Objeto	POE para cada zona	Lugar ejecución
ZONA 1	Fortalecer la gestión institucional y comunitaria-popular de las Entidades Territoriales Certificadas focalizadas en territorios rurales y rurales dispersos para la implementación del Plan Especial de Educación Rural. - Zonas I	\$3.659.959.263,00	Zona 1.-Región Oriental Amazónica
ZONA 2	Fortalecer la gestión institucional y comunitaria-popular de las Entidades Territoriales Certificadas focalizadas en territorios rurales y rurales dispersos para la implementación del Plan Especial de Educación Rural. - Zona II	\$3.752.805.826,00	Zona 2. Región Pacífico – Caribe.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2124 de fecha 24/02/2024.

VIGENCIA	C D P	Número	Rubro	Recurso	Valor
2024	C D P	2124	C-2201-0700-24-20203F-2201089-0201 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES	14	\$7.659.670.194,00 del cual se destinará la suma de \$7.412.765.089

2. PLAZO ESTIMADO:

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

En el Territorio Nacional. Según la priorización de las 21 ETC señaladas en el presente documento, según corresponda.

Domicilio contractual: Bogotá D.C

4. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. **LP-MEN-03-2024**, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, acompañado de la garantía de seriedad de la oferta.

5. ESTUDIOS PREVIOS:

Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. **LP-MEN-03-2024**, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

6. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

7. CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI LEY 1746 DE 2014
	Perú	SI	SI	NO	
	México	SI	SI	NO	
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI LEY 1241 DE 2008
	Guatemala	SI	SI	NO	
	Honduras	SI	SI	NO	
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI Decisión 439 de 1998

En virtud del análisis realizado para determinar cuáles acuerdos comerciales ratificados por Colombia son aplicables al presente proceso de contratación, se concluyó que en este sentido lo son

los Acuerdos de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Israel Estados AELC, México, Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras), Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte y la CAN. Por consiguiente, el Ministerio de Educación Nacional deberá brindar trato nacional a los bienes y servicios que puedan ofrecer los proveedores de los países citados, así como darles publicidad a los documentos del proceso y brindar un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

De lo anterior se establece que el MEN como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

Teniendo en cuenta que el proceso que se pretende adelantar se encuentra publicado en el plan anual de adquisiciones, se tendrá como plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas, 10 días calendario

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., así como, el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME que asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$532.338.092)**, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de : **SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.412.765.089)**, **INCLUIDO IVA.**, y que los presupuestos para cada zona corresponden a **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$3.659.959.263)**, y **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.752.805.826)**, se concluye que el presente proceso **NO** es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras, organizacional y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica.

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4, 5, 6 del Decreto 399 de 2021 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización. Los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		HABILITADO / NO HABILITADO

Se verificarán las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas en el pliego de condiciones. El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones que serán publicados en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC y los proponentes **podrán** estar registrados hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación del Producto
Servicios	80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos
Servicios	80	10	16	80101604	Planificación o administración de proyecto
Servicios	80	10	16	80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
Servicios	80	10	17	80101700	Gerencia industrial

Servicios	80	10	15	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Servicios	81	13	15	81131500	Metodología y Análisis
Servicios	93	14	15	93141500	Desarrollo y servicios sociales
Servicios	93	14	21	93142100	Desarrollo Regional
Servicios	94	13	15	94131500	Organizaciones no gubernamentales
Servicios	80	16	15	80161500	Servicios de apoyo gerencial
Servicios	86	10	17	86101710	Servicios de formación pedagógica
Servicios	86	12	17	86121700	Universidades y politécnicos

Para efectos de la experiencia, el Ministerio verificará hasta el nivel clase.

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá estar registrado en la clasificación exigida por el MEN para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación y de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

“(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio”.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el artículo 4° del Decreto 142 de 2023.

Adicionalmente se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023.

NOTA GENERAL: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS).

El Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido a cada ZONA los siguientes criterios de ponderación) de la citada disposición normativa, para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN TOTAL
7.1 Calidad	1.1.1. Personal adicional al requerido en el personal mínimo habilitante (máximo 20 puntos).	60
	1.1.2. Horas adicionales de capacitación a las solicitadas (Máximo 20 puntos)	
	1.1.3. Memorias finales del proceso (20 puntos)	
7.2. Precio	Oferta Económica	28,5
7.3 Apoyo a la Industria Nacional		10
7.4. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas-		Máximo 0,25
7.5. Participación de MIPYMES (LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1860 DE 2021)		Máximo 0,25
7.6. Personas en Condición de Discapacidad		1
7.7. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Artículo 25 Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		(-2)
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones establecidos y publicados en el proceso de selección No. **LP-MEN-03-2024** publicado en la plataforma del SECOP II- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. **LP-MEN-03-2024** publicado en la plataforma del SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	26 de junio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación estudios y documentos previos	26 de junio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	26 de junio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
<u>Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)</u>	<u>28 de junio de 2024</u>	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 27 de junio hasta el 11 de julio de 2024 a las 05:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de julio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo.	16 de julio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	18 de julio de 2024	Virtual a través de la plataforma Webex o Teams previa remisión del protocolo correspondiente, lo cual será informado mediante aviso que se publique para el efecto.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 19 de julio de 2024 hasta las 05:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	22 de julio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	Hasta las 07:00 pm del 22 de julio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas	26 de julio de 2024 hasta las 05:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 29 de julio hasta el 31 de Julio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	01 de agosto de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término máximo para subsanar.	Del 02 de agosto al 09 de agosto de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	13 de agosto de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.	15 de agosto de 2024 a las 10:00 am	Virtual a través de la plataforma Webewx o Teams previa remisión del protocolo correspondiente, lo cual será informado mediante aviso que se publique para el efecto.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	A más tardar al día siguiente de surtida la audiencia de adjudicación.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los (2) días siguientes de expedido el acto administrativo.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Al día siguiente a la firma del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	A más tardar al día siguiente de recibidas las garantías por la plataforma Secop II.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el de la plataforma SECOP

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica: “https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”**, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co